

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que, vencido el termino otorgado mediante auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022) la incidentada NUEVA EPS, no realizo pronunciamiento alguno; por su parte el accionante allega memorial informando que se le están cobrando cuotas moderadoras al momento de reclamar medicamentos. Para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 27 de enero de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 129 del C.G.P., y por ser el momento procesal oportuno, se decretan las siguientes pruebas:

I. PARTE INCIDENTANTE:

1. DOCUMENTALES: TÉNGASE las relacionadas en el acápite de pruebas, las aportadas con el líbello introductorio y las presentadas durante el presente incidente y a las cuales se le dará el valor probatorio respectivo en su momento oportuno, fol. 1 al 25 del archivo denominado 01EscritoDesacatoConAnexos y fol. 1-2 del archivo denominado 30RtaAccionante, del expediente digital.

II.- PARTE INCIDENTADA:

1. NUEVA EPS, TÉNGASE los folios 1 al 15 de la repuesta allegada en archivo pdf denominado 23RtaNuevaEps, y folios 31RespuestaNuevaEps 1 al 9 de la repuesta allegada en archivo pdf del expediente digital.

III.- TÉRMINO PROBATORIO:

Las partes del presente incidente contarán con un término de DOS (2) días a partir de la notificación del presente auto para que puedan SOLICITAR, CONTESTAR Y/O APORTAR pruebas respecto de las gestiones adelantadas a efectos de procurar el cumplimiento del fallo de tutela.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez**



**Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40049df20926ebad7fc1832a570d89014ffd0df9b6549236729c8d297bd85f0b

Documento generado en 27/01/2022 04:09:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>